

Con fundamento en los artículos 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 5 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México, así como de la Ley General de Educación y de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior. Así mismo de la Ley de la Educación del Estado de México, artículos 6,8,9,10,11,13,14,15,16,17, fracción I,II,III,IV,V,VI,VII,VIII,IX,X,XI,XX,XXI,XXVII, Artículo 78, fracción II,III,IV, Capítulo Décimo de los derechos y obligaciones de los padres de familia, fracción I,II,III,IV,V, VI,VII,VIII y la Gaceta del Estado Libre Y Soberano de México del 21 de Junio de 2017.

La presente normatividad institucional será de observancia para los Estudiantes, Padres de Familia o Tutores, Docentes, Personal Secretarial y Personal Manual, y Comunidad en General quien harán cumplir lo señalado, dando cumplimiento a los derechos y las obligaciones que les correspondan. El **Profr. Eustorgio Cruz Hernández, Director de la Escuela Preparatoria Oficial No. 23**, será el encargado de hacer cumplir dicho ordenamiento.

Escuela Preparatoria Oficial No 23

Reglamento Interno Institucional

CARTA COMPROMISO

CAPITULO I

Del Ingreso y permanencia de los Alumnos

Art. 1. El ingreso es el procedimiento mediante el cual los aspirantes cumplen los requisitos señalados en la convocatoria expedida por la Secretaría de Educación Pública.

Art. 2. Podrán ser inscritos los aspirantes que hayan participado en el proceso de ingreso sujetándose a las listas de aceptados publicada por la autoridades competentes.

Art. 3. La inscripción de los aspirantes aceptados se realizará en las fechas indicadas en el calendario escolar oficial.

Art 4. Cuando los aspirantes aceptados no cuenten con el certificado de secundaria y presenten su constancia de término de estudios académicamente regular, se le otorgará un plazo máximo de sesenta días naturales para su presentación a partir de la fecha de inicio del ciclo escolar.

Art 5. La permanencia del estudiante en el plantel es el periodo en el que el estudiante cumple con sus horarios y actividades regulares.

El periodo de los estudios que ofrecen las escuelas se cursan en tres años escolares, divididos en seis semestres y deberán culminarse en un máximo de cinco años considerando la baja temporal.

Art 6. Procede la reinscripción cuando:

- I. Acrediten la totalidad de las materias y, en su caso, los módulos cursados;
- II. Adeuden materias y/o módulos, con la obligatoriedad de regularizarse en los tres periodos establecidos en el calendario escolar oficial; o
- III. Concluyan una o varias bajas temporales por cualquier motivo, siempre que no excedan los cinco años de permanencia en el subsistema.

Se adiciona una nueva fracción en acuerdo con la supervisión escolar BG15.

- I. Presentar el número de afiliación del IMSS

Art. 7. Regula el cambio de turno y el ingreso de alumnos de otras escuelas, respetando el libre tránsito de los mismos.

- I. El alumno que solicite cambio de turno deberá tener un promedio de 8.5.
- II. El alumno que solicite su reinscripción de otra escuela deberá tener 8.5 de promedio
- III. El alumno que solicite reinscripción o cambio de turno no deberá adeudar ninguna materia.
- IV. El alumno que solicite reinscripción o cambio de turno debe presentar carta de buena conducta emitida por la autoridad educativa donde estudió.
- V. La institución se reserva el espacio de admisión de acuerdo con la cantidad de alumnos existentes en la institución.

VI. Deberá presentar el oficio de autorización por parte de la autoridad educativa de la institución.

Art.8. Ningún estudiante podrá permanecer en la escuela en calidad de oyente.

Art 9. Todas las bases normativas de evaluación y certificación se retomarán de la Gaceta de Gobierno del 13 de mayo de 2009.

CAPITULO II

Derechos de los Estudiantes

Art. 10. Los alumnos inscritos en la Escuela Preparatoria Oficial No. 23 tienen los siguientes derechos:

1. Recibir una educación basada en el Modelo Educativo de Transformación Académica.
2. Conocer la planeación de cada una de las materias, así como las competencias que se alcanzarán al final de cada semestre.
3. Ser tratado con respeto por todos los miembros de la comunidad escolar.
4. Ser evaluado con base en la Normatividad Vigente "Lineamientos para la aplicación del Modelo de Transformación Académica"
5. Reportar a la autoridad institucional cualquier irregularidad académica o de otra índole que se suscite en la escuela.
6. A tener revisión de los procesos de evaluación en cada materia en un máximo de 3 días después del registro de calificación.
7. A tener los criterios de evaluación de los dos parciales de cada una de las materias al inicio del semestres.
8. A no tener condicionadas sus evaluaciones por situaciones ajenas a la materia.
9. Adquirir libremente sus materiales de apoyo en el lugar que más le convenga.
10. Obtener las constancias y certificado de estudio que soliciten a la Dirección de la escuela, previo pago de los derechos correspondientes, salvo la primera constancia de cualquier asunto, que será proporcionada gratuitamente al interesado.
11. Utilizar en su educación, las instalaciones, materiales, anexos, mobiliario y equipo con que cuenta la escuela conforme a los proyectos académicos establecidos o generados en la institución.
12. Recibir reconocimientos y estímulos por su destacada participación y/o desempeño.
13. Solicitar hasta 3 justificantes oficiales en cada evaluación parcial, adjuntando los trabajos y tareas correspondientes a los días de la inasistencia justificada, en un plazo máximo de 3 días hábiles posteriores a la falta.
14. Ser escuchados por las autoridades educativas de la escuela para la solución de problemas escolares
15. Ser tratado con respeto, igualdad y en forma justa por parte de los docentes.
16. Ser respetado en su integridad física, psicológica, y moral.
17. Conocer por parte de cada docente al inicio del ciclo escolar o semestre la información necesaria de los programas de estudio, materiales didácticos y criterios de evaluación.
18. Solicitar al departamento de becas, si cumple con los requisitos que así ameriten, la obtención de alguna beca, (federal, estatal o escolar).

CAPITULO III

De las Obligaciones de los Estudiantes

Art. 11. Son obligaciones de los alumnos las siguientes:

1. Inscribirse en tiempo y forma al semestre que vayan a cursar. (Cumplir con los requisitos)
2. Contribuir a una formación que le permita el desarrollo integral y armónico de todas sus facultades.
3. Participar en forma directa y abierta, pero siempre constructiva en la organización y funcionamiento de la Escuela Preparatoria, y en la promoción de un ambiente con valores, democrático y responsable en la vida escolar.

4. Observar conducta respetuosa dentro y fuera del plantel.
5. **De común acuerdo con los padres de familia, mediante acta, proveerse del uniforme y portarlo debidamente de lunes a viernes así como de los materiales solicitados por la escuela, el uniforme debe portarse completo.**
6. El uniforme de gala se portará los días lunes, martes y jueves, sin excepción, en caso que el alumno no cumpla con esta disposición, no se le permitirá la permanencia en la institución, el uniforme deportivo lo podrá portar los días miércoles y viernes, este deberá ser completo.
7. No ingresar a la institución bajo los efectos de bebidas alcohólicas y/o enervantes.
8. No introducir o portar botellas de vino que sean con el fin de consumirlas o exhibirlas a los compañeros.
9. No ingresar utensilios punzo cortantes o armas de cualquier tipo, ya sea para uso personal o de los compañeros. (armas blancas, cuchillos, navajas, armas de fuego, etc.)
10. No ingresar drogas de cualquier tipo o utensilios que sean con el propósito para consumir, mostrar o exhibir a los compañeros.
11. No está permitida la venta de productos al interior de la institución.
12. Permanecer en la institución durante el tiempo fijado para las actividades escolares.
13. En caso de portar teléfono celular, sólo será utilizado para situaciones de emergencia y permanecer en modo vibrador dentro del salón de clases.
14. El uso dentro del salón de clases de teléfonos celulares, audífonos, tabletas, iPod, será bajo responsabilidad única del estudiante, la escuela no se hace responsable por posibles extravíos o daños de los equipos.
15. No está permitido las muestras excesivas de afecto de las parejas al interior de la institución.
16. Concurrir a los actos oficiales que la escuela convoque o aquellos en los que la misma tenga participación.
17. Asistir a las ceremonias cívicas, mostrando respeto a los símbolos patrios.
18. Asistir con puntualidad a sus clases y a las actividades escolares que se determinen como obligatorias.
19. Respetar la personalidad de los docentes, empleados administrativos, trabajadores manuales, personal de apoyo y padres de familia.
20. Cuidar su aspecto e higiene personal, evitando el uso de piercing, tatuajes, aretes y cabello largo en hombres así como cortes y tintes extravagantes y cabello recogido en mujeres, hombres casquete cortó No. 2.
21. Cuidar y devolver los libros, instrumentos, materiales y muebles en buen estado, que la escuela proporcione.
22. Cuidar la conservación y aseo del edificio escolar, material, mobiliario, sanitarios y anexos.
23. Cubrir los daños y perjuicios ocasionados intencional o accidentalmente en los bienes muebles e inmuebles de la escuela.
24. Cumplir y asistir a los cursos y actividades extracurriculares de acuerdo a las condiciones y necesidades de cada escuela, tales como escuela para padres y carnet institucional.
25. Denunciar las prácticas de Bulling o violencia que observen o de las cuales sean víctimas.
26. Presentar credencial vigente para préstamo de materiales.
27. Permanecer dentro del salón de clases aunque no se encuentre el docente.
28. Debido a que no se cuenta con las instalaciones expofeso, queda prohibida la práctica de futbol soccer con balón en todas las áreas de la institución.
29. Cuidar el prestigio del personal docente, administrativo, manual y de los compañeros de la institución en redes sociales.

CAPITULO IV

Sanciones

Art. 12. Los alumnos que infrinjan sus obligaciones, se harán acreedores a las siguientes sanciones:

Amonestación verbal;

- I. En caso de que el daño no afecte a terceros.

Amonestación escrita;

1. Por causas de infringir la normatividad escolar dentro y fuera de la institución.
2. Por mostrar conductas inadecuadas(Incumplimiento del artículo 11)
3. Por ser reportado por los docentes en el incumplimiento de sus actividades escolares (cinco reportes acumulados en un mes se mandara traer al padres de familia)

II. Se especifican las faltas por las que el alumno puede ser suspendido de sus derechos escolares y que no son graves.

1. De puntualidad- reincidencia durante un semana más de tres falta de puntualidad **(suspensión de sus derechos de 1 a 3 días.)**
2. De asistencia - sin motivo de falta ni causa justificada durante un mes, no se permitirá la entrada a la institución. (solo que asista con el padre de familia) (Suspensión 1 a 5 días)
3. Por uniforme incompleto- reincidencia en una semana más de dos ocasiones y en un mes máximo tres- se regresará al alumno a su domicilio sin permitirle la entrada a la institución (previa notificación al padre de familia)**(será acreedor a una suspensión de 1 a 3 días)**
4. Corte de cabello (Casquete regular en los caballeros), la reincidencia causará suspensión de sus derechos escolares. (De 1 a 2 días para que realice el corte de cabello)
5. Salirse de clase y permanecer al interior de la institución.(Suspensión de 1 a 3 días)
6. No cumplir con las comisiones asignadas.(Suspensión de 1 a 3 días)
7. No entregar justificantes oportunamente. (los profesores no tendrán la obligación de justificar las faltas de los alumnos en caso de que no presentarlos en tiempo y forma.) (Se invalidan los justificantes y se aplican las faltas respectivas)
8. No entregar citatorios a padres o tutores legales. (Suspensión indefinida, hasta que el alumno asista con el padre o tutor legal).
9. Jugar en pasillos con balones, patines, avalanchas, bicicletas o juegos agresivos. (Suspensión de 3 a 5 días).
10. Salir de la institución en horario escolar sin autorización. (Suspensión de 3 a 5 días).
11. No cumplir con el material para la clase. (Suspensión de 1 a 2 días)
12. Lenguaje obsceno. La reincidencia en la utilización de lenguaje **(Suspensión de 3 días y restringe la obtención de la carta de buena conducta)**
13. Por realizar ventas con fines de lucro sobre productos (alimentos, bebidas u otros), que perjudiquen a la Cafetería y/o Papelería Escolar. (Suspensión de 3 a 5 días y si reincide procederá la baja definitiva del plantel).

III. Amonestación por escrito y sanciones a las conductas;

1. Copiar en un examen. (Sanción de 1 a 3 días)
2. Plagio de trabajos. (sanción de 1 a 5 días)
3. Uso de acordeones. (Cancelación de la calificación del examen)
4. No ser respetuoso con la comunidad escolar (alumnos, docentes, orientadores, directivos, personal manual y secretarias) (sanción de 1 a 5 días)
5. No mantener limpio su espacio de trabajo.(Trabajo comunitario de 1 día)
6. Mentir. (Suspensión de 1 a 5 días)
7. Esconder o sustraer materiales de compañeros. (sanción de 1 a 15 días)

IV. **Amonestación por escrito y Reparación del daño** es la restitución o restauración de un daño físico, material o moral, hasta obtener el estado en que se encontraba el bien o la persona.

1. Causar daño intencional a un tercero. (causará denuncia por querrela ante el ministerio público, a causa de los chismes o engaños a terceros) y (sanción de 1 a 15 días)
2. Dañar las instalaciones, el material bibliográfico y en general el patrimonio de la escuela o de un compañero. (sanción de 1 a 15 días)
3. No entregar los materiales solicitados en calidad de préstamo. (sanción de 1 a 5 días)
4. Hacer mal uso de sanitarios y sus materiales. (sanción de 1 a 5 días)
5. Graffitear paredes. (sanción de 1 a 5 días)
6. Rayar pupitres. (sanción de 1 a 5 días)
7. Romper cristales. (Reparación del daño y suspensión de 3 a 5 días)
8. Dañar áreas verdes. (sanción de 1 a 5 días)

Art. 13. **La suspensión temporal** de los derechos escolares, es la separación física del alumno de la institución por acumular notas de amonestación o cometer actos de irresponsabilidad y prácticas de conductas socialmente inaceptables, como tatuajes, ingresar a la escuela bajo la influencia de bebidas alcohólicas, portación, venta y consumo de enervantes. Pueden ser acreedores a;

De 1 a 15 días dependiendo de la gravedad del caso:

1. Participar en acciones que impliquen un posible daño físico a terceros
2. Dañar las instalaciones o el material escolar por segunda ocasión
3. A quien se le compruebe la intimidación o amenaza hacia algún miembro de la comunidad escolar
4. Falsificación de documentos oficiales.
5. Injurias, calumnias, falsos testimonios ya sean de forma verbal o por medios electrónicos como Facebook, twitter o cualquier otro medio.
6. Salir de la escuela en horas de actividades académicas sin causa justificada
7. Cometer actos de vandalismo (grafiti, robo).
8. Acumular 5 infracciones del artículo 12.

Art. 14. **La suspensión definitiva** de los derechos escolares del alumno, es la separación física sin la posibilidad de regreso a la Institución, y puede darse por los siguientes hechos:

1. Ingerir bebidas alcohólicas dentro y fuera de la Institución portando el uniforme escolar.
2. Consumir, portar, comprar y distribuir drogas ya sea dentro o fuera de la institución portando el uniforme escolar
3. Portar armas de cualquier tipo en la escuela.
4. Por no reparar el daño causado a las instalaciones, el material bibliográfico y en general el patrimonio de la escuela.
5. Liarse a golpes dentro o fuera de la escuela.
6. Cometer actos de vandalismo dentro o fuera de la escuela.
7. Alterar o utilizar documentos falsificados.
8. Suplantar, ser suplantado o realizar cualquier acto fraudulento.
9. Robo o sustracción de documentos oficiales y objetos de valor.
10. Actos fraudulentos en las evaluaciones.
11. Subir videos o difamar, injuriar o calumniar en cualquier red social que dañen la imagen Institucional o de algún integrante de la comunidad escolar.
12. Acumular 3 infracciones del artículo 13.
13. Por reincidir en el Artículo 12, Fracción II, Apartado 13.

Art. 15. Las sanciones podrán ser aplicadas por el Orientador y Directivos, en caso de inconformidad se llevará el caso ante Consejo Técnico Consultivo quien dictaminará la resolución y sanción correspondiente. Lo no previsto en el presente reglamento será resuelto por el Consejo Técnico Académico.

COMPROMISO DEL PADRE O TUTOR LEGAL

Art. 16. La Escuela Preparatoria Oficial No. 23 reconoce como Tutor a la persona que realice el proceso de inscripción del alumno, sentando sus datos y firma en la solicitud correspondiente.

1. El tutor es co-responsable en la formación integral del alumno por lo que asume el compromiso de cuidar que su hijo sea puntual, ordenado, porte el uniforme completo y en buenas condiciones, cumpla con las tareas y actividades escolares, tenga sus materiales a tiempo, conozca, respete y acate este reglamento, evitando contraponer disposiciones personales a los escolares.
2. El tutor deberá acudir con el orientador para informarse de la situación académica y conductual de su hijo (a) preferentemente con cita previa a efecto de atenderlo oportunamente, por lo que deberá solicitar el citatorio, de acuerdo al horario que el orientador (a) correspondiente, determine para tal efecto.
3. Ningún tutor podrá solicitar o realizar algún trámite de un alumno del cual no sea el responsable directo o tutor legal.
4. Es obligación del tutor atender y asistir al llamado del orientador educativo y directivos.
5. Es obligación del tutor asistir a reuniones y firma de boleta de sus hijos
6. Es obligación del tutor notificar alguna enfermedad física o mental que padezca su hijo y que represente un riesgo para sí y para la institución.
7. Es obligación del tutor dejar un teléfono vigente donde se puede localizar de forma inmediata.

Yo _____ padre o tutor del
alumno _____ autorizo a la institución para que tome las medidas
académicas necesarias para fortalecer la formación de mi hijo, tales como: brigadas de limpieza, horas
de biblioteca y Protocolos Escolares de Convivencia Armónica. _____

Firma del Padre de Familia

Es del conocimiento del tutor que el alumno del turno matutino que al final de cada semestre adeude más de tres asignaturas, será sujeto a cambio al turno vespertino y en el caso de ser del turno vespertino en la misma situación procederá el cambio de escuela, con el objetivo de que el alumno reflexione sobre su quehacer y eleve su situación académica, con el objeto de que observe los criterios de evaluación de Educación Superior donde en la actualidad tiene una alta ponderación para el ingreso el promedio alcanzado por el estudiante en el bachillerato

COMPROMISO DEL ALUMNO

El que suscribe _____ se dirige a Usted con toda atención para solicitar mi inscripción en este Plantel Educativo, consciente de que al ser aceptado debo **RESPETAR MIS OBLIGACIONES DE ESTUDIANTE ASI COMO ASUMIR, CUMPLIR Y ACEPTAR** el siguiente Reglamento Interno de la Escuela Preparatoria Oficial No 23. He leído, estoy consciente y acepto los términos y condiciones que implica el Reglamento Interno Institucional durante mi estancia en esta institución.

Nombre y Firma del Alumno

COMPROMISO DEL TUTOR O PADRE DE FAMILIA

El que suscribe _____ se dirige a Usted con toda atención para solicitar la inscripción de mi hijo (a), consciente de que al ser aceptado debo **RESPETAR LAS NORMAS Y PROCESOS DE LA INSTITUCIÓN ASI COMO ASUMIR, CUMPLIR Y ACEPTAR** el siguiente Reglamento Interno de la Escuela Preparatoria Oficial No 23. He leído, estoy consciente y acepto los términos y condiciones que implica el Reglamento Interno Institucional durante la permanencia de mi hij@ en la institución.

Nombre y Firma del tutor